

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2020

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Carnes envasadas de porcino, ovino, caprino y aves de corral. Información obligatoria en el etiquetado.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Castilla-La Mancha Extremadura Murcia La Rioja	Castilla-La Mancha Extremadura Murcia La Rioja
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>110</b>	<b>98</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria.	Información obligatoria.

### ACTUACIONES INSPECTORAS:

### RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN CARNES ENVASADAS DE PORCINO, OVINO, CAPRINO Y AVES DE CORRAL.

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>98</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>84</b>	<b>85,7</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>14</b>	<b>14,3</b>

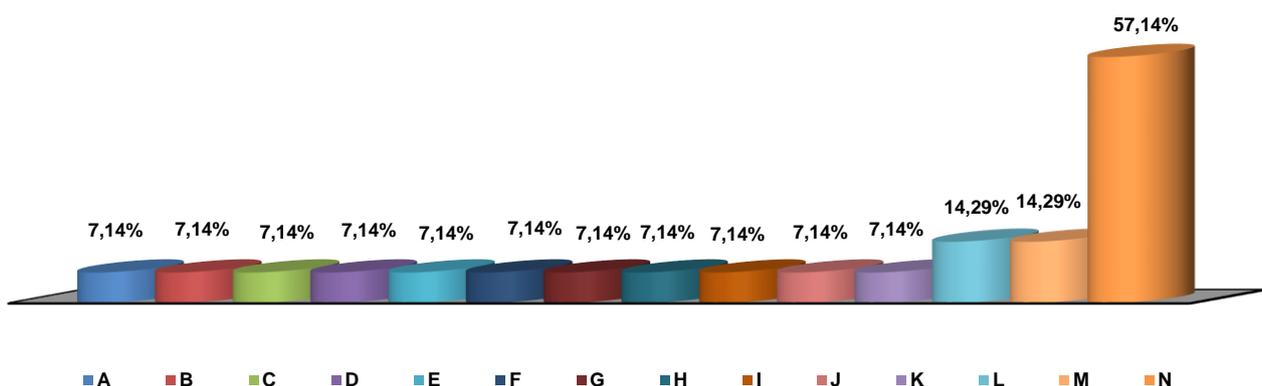


### RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado en carnes envasadas de porcino, ovino, caprino y aves de corral**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 7,14% y el 57,14%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (14).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en los diagramas siguientes:

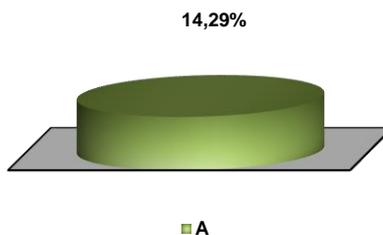
### REGLAMENTO (UE) 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR.



- A. Productos con irregularidades por no cumplir la información alimentaria con la obligación de no inducir a error sobre las características del alimento.
- B. Productos con irregularidades por no cumplir la información alimentaria con la obligación de no insinuar que tiene características especiales cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características.

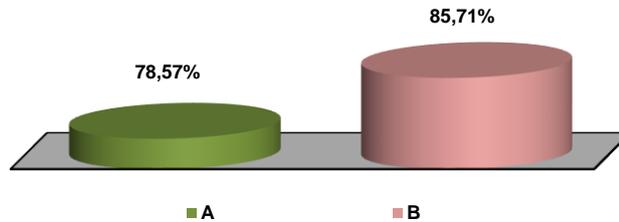
- C. Productos con irregularidades por no ser fácilmente visible, claramente legible e indeleble la información obligatoria del etiquetado.
- D. Productos con irregularidades por no figurar las menciones de la denominación y cantidad neta en el mismo campo visual.
- E. Productos con irregularidades por no figurar la denominación de venta correcta del producto (legal, habitual o descripción).
- F. Productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de que la denominación de venta no se sustituya por otras denominaciones protegidas como propiedad intelectual, marca comercial, o denominación de fantasía.
- G. Productos con irregularidades por no indicar con la palabra "contiene" seguida del nombre de la sustancia que cause alergias o intolerancias, si no hay lista de ingredientes.
- H. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad de determinados ingredientes o de determinadas categorías de ingredientes.
- I. Productos con irregularidades por no expresar la cantidad neta en medidas del SMD.
- J. Productos con irregularidades por no figurar, en su caso, las condiciones especiales de conservación y utilización.
- K. Productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de que la información alimentaria obligatoria no esté tapada, disimulada o separada por otras indicaciones o imágenes o materiales interpuestos.
- L. Productos con irregularidades por no presentar información alimentaria.
- M. Productos con irregularidades por no presentar la información alimentaria obligatoria en la lengua oficial del estado.
- N. Productos con irregularidades por no incluir todas las menciones obligatorias.

**REAL DECRETO 1808/1991 QUE REGULA LAS MENCIONES O MARCAS QUE PERMITEN IDENTIFICAR EL LOTE AL QUE PERTENECE UN PRODUCTO ALIMENTICIO**



- A. Productos con irregularidades por no figurar el código de lote que identifica la carne suministrada.

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 1337/2013 INDICACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN O DEL LUGAR DE PROCEDENCIA PARA LA CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA DE PORCINO, OVINO, CAPRINO Y AVES DE CORRAL**



- A. Productos con irregularidades por no figurar el país o países en el que haya tenido lugar el periodo de cría final, precedido de la mención "País de cría", "Países de cría" u "Origen".
- B. Productos con irregularidades por no figurar el país en el que haya tenido lugar el sacrificio, precedido de la mención "País de sacrificio".

**RECOMENDACIONES:**

**AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado **en las carnes envasadas de porcino, ovino, caprino y aves de corral**, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

**AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de **carne envasadas de porcino, ovino, caprino y aves de corral** tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de asegurar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo**